

SECRETARIA: 14 de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2008-00077, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 17 de octubre de 2008. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo mínima cuantía
Radicado: 2008-00077
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: FERNANDO TABARES GALLEGO
Interlocutorio: 277

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por la demandada y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 17 de octubre de 2008, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3389b7aa010f2fa5dd8121174bef1c78bcf02ec0df0e3a8142dbb2f693baab36
Documento generado en 14/07/2021 06:39:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>